

Opinión

Hoy conoceremos la fecha de la convocatoria de una huelga general que los sindicatos han puesto sobre la mesa como respuesta a las medidas del Gobierno. Aunque la gota que ha desbordado el vaso de la paz social ha sido un proyecto poco ambicioso de reforma laboral, el conflicto se estaba gestando desde que, a mediados de mayo, el Ejecutivo dio un obligado giro radical a su política social, explicitado en un severo recorte presupuestario que, a juicio de los sindicatos, se completa con una reforma laboral "lesiva para los trabajadores", y con el ulterior endurecimiento de las condiciones de acceso a la jubilación, tanto en tiempo como en cuantías, a juzgar por los detalles que el Gobierno enunció en febrero.

Si hay o no motivación para convocar a una huelga general lo dirá la ciudadanía en la fecha que los sindicatos elijan, y para la que tienen un problema agudo de calendario por la inmediatez del periodo vacacional. Pero algunas pistas tenemos de que no está ahora por la movilización, a juzgar por la respuesta que los funcionarios dieron a su paro general y manifestación la semana pasada. La opinión mayoritaria expresada en las propias consultas demoscópicas revela que la población está resignada a la necesidad de reformas profundas de determinados mercados para poder superar cuanto antes la crisis que atañe a España.

Cierto es que llegado este punto quedaban pocas alternativas a las centrales sindicales. Nunca han aceptado de buen grado, ni ahora ni en el pasado, que los Gobiernos

Nunca la huelga general solucionó una crisis

optasen por la vía rápida del decreto para cambiar las reglas de juego, y siempre han considerado que ellos en determinadas materias, como la legislación laboral, eran más soberanos que el Parlamento, lo que les convertía en interlocutores obligados. En caso de considerarse puenteados, el conflicto estaba servido.

No ha sido ahora el caso. Sindicatos y patronal han dispuesto de un periodo de casi dos años para buscar un compromiso, y lo han hecho con la presión que proporciona un crecimiento disparatado del desempleo, que se ha duplicado en dos años tanto en valores absolutos como relativos. Pero, conscientes de que el mercado español precisaba de un cambio decidido, no han sido capaces de proporcionarlo, ciegamente agarrados unos y otros a determinadas banderas que podrían costar muy caras a la sociedad española. Conocían que su concurso era determinante para contribuir a la recuperación económica y a culminar las reformas, y su aportación al empeño se ha quedado, desgraciadamente, en una huelga general.

Una huelga general que nunca ha contribuido a superar una crisis ni a consolidar una recuperación económica. Por

tanto, ahora es ni más ni menos que un obstáculo más para el plan de reformas y para la recuperación. Cuando todos los mercados financieros que nos han prestado recursos por 3,8 veces el PIB han puesto en cuarentena el crédito de España; cuando los inversores apremian a las autoridades a construir una política que devuelva la confianza en la economía; cuando más tensa es la situación

política y más débil la posición del Gobierno... los sindicatos vuelven al conflicto. Un conflicto que, si se prolonga hasta el otoño, es el más desaconsejable de los climas para recomponer la confianza.

En todo caso, cuando más escepticismo hay en la población con la huelga general, más esfuerzos de explicación deberán desplegar los convocantes. Y no va a ser fácil encontrar argumentos en una reforma que toca los derechos laborales mucho menos de lo previsto y temido inicialmente, y que proporciona una buena dosis de poder sindical adicional. Es muy difícil explicar que se reduce la indemnización por despido a los trabajadores, como lo es explicar a los empresarios que se reduce el coste.

Pero una vez que la huelga general parece inevitable (ningún Gobierno en democracia ha logrado esquivarla), el Ejecutivo debe aprovechar para hacer los cambios que la economía necesita. Como eliminar la dualidad inmoral del mercado con un contrato fijo único, con escala de indemnización progresiva, que prohíba a la vez los temporales. En otras palabras: enterrar los temporales sin derecho a indemnización y, con ellos, la sobreprotección de los 45 días.

Las ayudas al carbón, algo más que ayudas de Estado



HELMUT BROKELMANN
SOCIO DE HOWREY MARTÍNEZ LAGE

Diversas informaciones aparecidas estos días en prensa apuntan a que la Comisión Europea estaría contemplando autorizar la ayuda de Estado otorgada por el Gobierno con objeto de promover el consumo de carbón español en la producción de energía eléctrica sin realizar un examen en profundidad de su compatibilidad con el Derecho de la Unión Europea. Esa autorización, además de tener claros efectos perniciosos para la competencia, obstaculizaría la libre circulación de mercancías que consagra el Tratado de la Unión Europea.

La Comisión Nacional de la Competencia reiteró la pasada semana que el nuevo mecanismo de regulación es perjudicial para la competencia. La norma está recogida en el polémico Real Decreto 134/2010, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, así como en la modificación del decreto que se está tramitando en la actualidad.

Incluso al margen de las muy fundadas objeciones al Decreto desde el

punto de vista de la competencia, que debieran examinarse detalladamente en el expediente de ayudas públicas que está tramitando la Comisión Europea, existen razones para afirmar que el nuevo régimen, que da abiertamente preferencia al carbón nacional frente al procedente de otros países de la Unión Europea, constituye un obstáculo injustificado a la libre circulación de mercancías garantizada en el tratado. De acuerdo con una jurisprudencia consolidada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la normativa sobre ayudas de Estado no puede ser utilizada para poner en peligro el cumplimiento de las normas del tratado en materia de libre circulación de mercancías. La Comisión Europea, por tanto, está obligada a examinar la compatibilidad de la medida también con estas normas tras la notificación de la ayuda realizada por el Gobierno español.

Es cierto que la Directiva sobre el mercado interior de la electricidad permite, por motivos de seguridad del suministro, que un Estado miembro dé preferencia a las instalaciones genera-

doras que utilicen fuentes de combustión de energía primaria autóctonas hasta un límite del 15% de la energía necesaria para producir la electricidad que se consume anualmente. Sin embargo, la aplicación de esta excepción a la libre circulación de mercancías está supeditada a los estrictos límites establecidos por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, según la cual cualquier restricción de las libertades consagradas en el tratado debe estar debidamente justificada y ajustarse al principio de proporcionalidad.

Teniendo en cuenta el contexto energético nacional y europeo y a la luz, en particular, de los informes emitidos tanto por la Comisión Nacional de la Energía como por la Comisión Nacional de la Competencia, no parece que la medida propuesta sea ni adecuada ni necesaria para la garantía del suministro eléctrico en España y, en todo caso, la medida carece de proporcionalidad. Para asegurar la continuidad de las centrales térmicas de carbón no es necesario que éstas consuman carbón autóctono, que tiene un mayor coste y menor capaci-

Dadas las serias dudas sobre la compatibilidad de la medida, la Comisión debería incoar el procedimiento de investigación formal en segunda fase"

dad calorífica que el importado. Y si el objetivo consiste en contar con carbón nacional ante un posible *shock* de demanda o de oferta, bastaría, como ocurre con las existentes ayudas a la producción de carbón, con garantizar el almacenamiento de esta materia prima sin necesidad de obligar a su consumo, máxime cuando existen fuentes de energía más eficientes tanto desde el punto de vista económico como del medio ambiente, cuya protección también viene exigida por el tratado en el marco de la política energética de la Unión Europea.

En estas circunstancias, la Comisión Europea está obligada a realizar un examen en profundidad de la compatibilidad del nuevo régimen de ayudas al carbón con el Derecho de la Unión Europea desde todas las perspectivas, tanto del Derecho de la competencia como de la libre circulación de mercancías y la protección del medio ambiente. Dadas las serias dudas sobre la compatibilidad de la medida con el mercado común, la Comisión debería incoar el procedimiento de investigación formal en segunda fase.

CincoDías

Director Jorge Rivera

Subdirectores José Antonio Vega y Juan José Morodo

Redactores Jefe Fernando Sanz (Especiales), Ángeles Gonzalo (Finanzas), Rafaela Perea (Diseño), Nuño Rodrigo (Mercados-5D)

Secciones Cecilia Castelló y Ana Perona (Empresas), Carmen Monforte (Energía), Antonio Ruiz del Árbol (Telecomunicaciones), Marimar Jiménez (Cinco Red), Bernardo Díaz (Economía), Natalia Sanmartín (Vida Profesional), Juan Ferrari (Opinión), Miguel Rodríguez (Mercados-5D), Federico Castaño (Política), Paz Álvarez (Empleo y Directivos), Kirru Artea (País Vasco) y Oscar Laguarda (Infografía)

Corresponsales Ana B. Nieto (Nueva York) y Bernardo de Miguel (Bruselas)

Director CincoDias.com Jorge Chamizo. Jefe de sección Arantxa Corella

Gerente Marta Moldes

Operaciones José Luis Gómez Desarrollo Digital Iciar Moscoso del Prado

Producción Ángel Martín Distribución Mónica Roldán Marketing Eduardo Díaz

Suscripciones Alberto Alcantarilla Sistemas Javier Álvarez

Depósito legal: M-7603-1978. Difusión controlada

Edita Estructura, Grupo de Estudios Económicos, S.A. Miguel Yuste, 42. 28037. Madrid. Teléfono 915 386 100.